



SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA



Corredor Tecnológico del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN



CODECYT - HUILA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL HUILA

ACTA No. 008

COMITÉ COORDINADOR DEL CORREDOR TECNOLÓGICO

FECHA: 13 de Octubre de 2009

LUGAR: Despacho del Departamento Administrativo de Planeación.

Hora: 08:30 a.m.

En Neiva, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2009, siendo las 08:30 a.m., se reunieron en el Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, los Miembros del Comité Coordinador del Corredor Tecnológico.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica el quórum deliberatorio y decisorio cuyos miembros se relacionan a continuación:

JESUS MÉNDEZ ARTUNDUAGA: Director Departamento Administrativo de Planeación, delegado del Señor Gobernador

CAMILO CASTRILLON QUINTERO: Director SENA Regional Huila

GABRIEL RESTREPO ACEVEDO: Coordinador del CODECYT, Gerente Corredor Tecnológico

CLAUDIA M. FARFÁN PERDOMO: Profesional del SENA Regional Huila

SANDRA ROJAS CHÁVARRO: Profesional Asesora Jurídica SENA Regional Huila

Orden del día:

1. Lectura y aprobación Acta No. 007 del 15 de septiembre de 2009.
2. Solicitud nueva ampliación Cronograma de la Convocatoria No. 02/09, a partir del Proceso de Evaluación.
3. Sugerencias del Comité Coordinador del Corredor



SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA



Corredor Tecnológico del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN



CODECYT - HUILA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL HUILA

DESARROLLO

1. Se da lectura y aprobación del Acta No. 007 del 15 de septiembre de 2009..
2. Ampliación Cronograma de la Convocatoria No. 02/09, a partir del Proceso de Evaluación.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. 02 de 2009 del Corredor Tecnológico, está estructurado bajo los parámetros de la Ley 1286 de 23 de enero de 2009 “*Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, y sus Decretos Reglamentarios y en vista de lo apremiante del tiempo referente a plazos de publicación de la evaluación de las propuestas avaladas en la Convocatoria, teniendo como soporte la necesidad de solicitar un Tercer Evaluador que revise, analice y entregue la respectiva evaluación sobre el proyecto Ginogénesis radico con el código No. 8446, toda vez que recibidas las evaluaciones de los PARES expertos, difieren en un amplio margen de calificación sobre la viabilidad del proyecto, en donde el Primero evaluador otorga una calificación de 18/100, no aceptando el proyecto y no solicitando ajustes al mismo. El Segundo evaluador otorga una calificación de 88/100 aceptando el proyecto y no establece la necesidad de ajustes al mismo.

Como consecuencia de lo antes expuesto, se hace necesario remitir el proyecto Ginogénesis radico con el código No. 8446 a un Tercer Evaluado Experto el cual deberán estudiar y analizar la aceptación del proyecto, razón por la cual se requiere ampliar el plazo de evaluación establecido en el cronograma de la presente convocatoria. De esta manera el Comité Coordinador del Corredor Tecnológico tendrá la argumentación para determinar la viabilidad o rechazo del proyecto.

Por lo anterior se hace necesario ampliar nuevamente el Cronograma de la Convocatoria desde el Proceso de Evaluación hasta la Firma de los Contratos e Inicio de Actividades, por lo menos en quince (15) días más, quedando así:

- **Fecha de Evaluación de las propuestas:** 13 Julio al 29 Octubre de 2009
- **Fecha de publicación propuestas avaladas:** 30 de Octubre de 2009.
- **Fecha de Firma de Contratos y/o Convenios:** 10 de Noviembre de 2009.



SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA



Corredor Tecnológico del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN

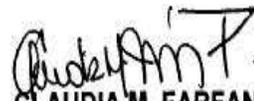


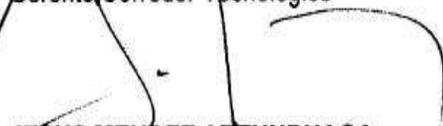
CODECYT - HUILA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL HUILA

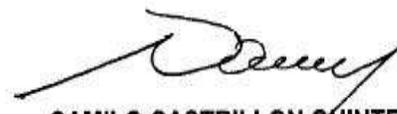
Teniendo en cuenta las consideraciones antes relacionadas y en consulta con los departamentos Jurídicos del SENA y de la Gobernación del Huila, el Comité Operativo del Corredor Tecnológico, amplía el plazo solicitado, de acuerdo a las fechas antes mencionadas, dando lugar a publicar mediante **ADENDA No. 03 del 9 de octubre de 2009** la “**Ampliación Cronograma de la Convocatoria No. 02/09**”, a partir del Proceso de Evaluación.

Dada en la ciudad de Neiva, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2009.


GABIEL RESTREPO ACEVEDO
Gerente, Corredor Tecnológico


CLAUDIA M. FARFAN PERDOMO
Profesional SENA - Regional Huila


JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA
Director Depto. Adm.vo de Planeación


CAMILO CASTRILLON QUINTERO
Director SENA Regional Huila


SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Profesional Asesora Jurídica SENA Regional Huila